



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 300

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 18 de junio del 2008
No. 115

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO No. CG/18/2008.- ADECUACION AL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO, PARA EL AÑO DOS MIL OCHO.

SUMARIO:

ACUERDO No. CG/19/2008.- ADECUACION AL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

ACUERDO No. CG/20/2008.- MODIFICACION DEL MANUAL DE ORGANIZACION DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO, POR CUANTO HACE AL ORGANIGRAMA DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION.

“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

SECCION CUARTA

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión extraordinaria del dieciséis de junio del año dos mil ocho, se sirvió expedir el siguiente:

ACUERDO N° CG/18/2008

Adecuación al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año dos mil ocho.

CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala en su artículo 11 párrafo primero, que la organización desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de los Ayuntamientos, es una función estatal que se organiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México, y que en el ejercicio de esta función, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y el profesionalismo, serán principios rectores.
- II. Que el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 95, fracción XXX, prevé que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, cuenta con la atribución de aprobar el Programa Anual de Actividades del Instituto que le presente el Director General.
- III. Que el Consejo General, en su sesión ordinaria del día catorce de agosto del año dos mil siete, emitió su Acuerdo número 24/2007 (veinticuatro/dos mil siete), publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno”, el día dieciséis del mismo mes y año, por el que aprobó el “Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año dos mil ocho”.
- IV. Que el Consejo General, mediante Acuerdo número 2/2008 (dos/dos mil ocho) emitido en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de enero del año en curso y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, “Gaceta del Gobierno”, en fecha seis de febrero de dos mil ocho, aprobó la “Modificación al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año dos mil ocho”.

- V. Que el Consejo General, por Acuerdo número 3/2008 (tres/dos mil ocho), adoptado en su sesión ordinaria efectuada el día treinta y uno de enero del presente año y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", aprobó el "Presupuesto Ajustado del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año dos mil ocho", Acuerdo que en su Resolutivo Noveno determinó que el Órgano Superior de Dirección debería sesionar para revisar el cumplimiento de las actividades establecidas en el Programa Anual de Trabajo, a efecto de tomar las medidas que resultaran necesarias.
- VI. Que en fecha nueve de mayo de dos mil ocho, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta de Gobierno", el Decreto número ciento sesenta y tres aprobado por la Honorable LVI Legislatura Local, por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Decreto que en sus Artículos Transitorios Quinto y Décimo Cuarto, determinan lo siguiente:
- "QUINTO.- Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 44 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la elección de Diputados y Ayuntamientos del año 2009 se celebrará el primer domingo de julio. El Instituto Electoral del Estado de México deberá adecuar su calendario electoral con la finalidad de desarrollar sus actividades relativas a la preparación del proceso electoral en los términos de las reformas a la Constitución.*
- DECIMO CUARTO.- Sin menoscabo del cumplimiento de los fines que les impone la Constitución y la ley, el Instituto y el Tribunal Electoral del Estado de México, deberán adecuar sus presupuestos y sus programas de actividades para el presente año, relacionados con el próximo proceso electoral, con base en lo establecido en este decreto y en lo que en su oportunidad se establezca en la ley secundaria".*
- VII. Que a efecto de dar cumplimiento al Resolutivo citado en el Considerando V, así como a los Artículos Transitorios invocados en el Considerando que antecede, durante el mes de mayo del año en curso, las áreas del Instituto se avocaron a revisar el Programa Anual de Actividades para el año dos mil ocho, y conjuntamente con la Dirección General realizaron los ajustes necesarios al Programa de mérito, por tal motivo, algunas actividades que debieron realizarse en el mencionado mes de mayo, no fueron ejecutadas por tratarse de actividades que resultaron impactadas con dicha adecuación o estar relacionadas con el próximo proceso electoral.
- VIII. Que la Junta General, en su sesión ordinaria celebrada en fecha once de junio del año en curso, conoció y aprobó la propuesta que le presentó la Dirección General, respecto de la adecuación al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año dos mil ocho.
- IX. Que mediante oficio número IEEM/DG/0235/08 de fecha once de junio del año en curso, dirigido a la Secretaría General, el Director General sometió a la consideración del Órgano Superior de Dirección la propuesta de adecuación al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año dos mil ocho, a efecto de dar cumplimiento al Resolutivo invocado en el Considerando V, así como a los Artículos Transitorios referidos en el Considerando VI del presente Acuerdo.
- X. Que el Consejo General considera que con los ajustes al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año dos mil ocho, que propone la Dirección General se da cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo referido en el Considerando V, así como a los Artículos Transitorios Quinto y Décimo Cuarto del Decreto 163 (ciento sesenta y tres) referidos en el Considerando VI del presente Acuerdo, y atento además a que con dichos ajustes no se afectan actividades sustantivas del Instituto, ni las previas a la etapa de preparación del proceso electoral dos mil nueve, por el que serán elegido Diputados a la Legislatura Local y miembros de los Ayuntamientos del Estado, por lo que resulta procedente su aprobación definitiva.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO.-** El Consejo General aprueba la adecuación al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año dos mil ocho, en los términos precisados en el documento anexo al presente Acuerdo, el cual forma parte del mismo.
- SEGUNDO.-** Al efecto, se instruye a la Junta General proceda a supervisar el cumplimiento de las actividades del Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año dos mil ocho, conforme a la modificación aprobada.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo y su anexo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno".

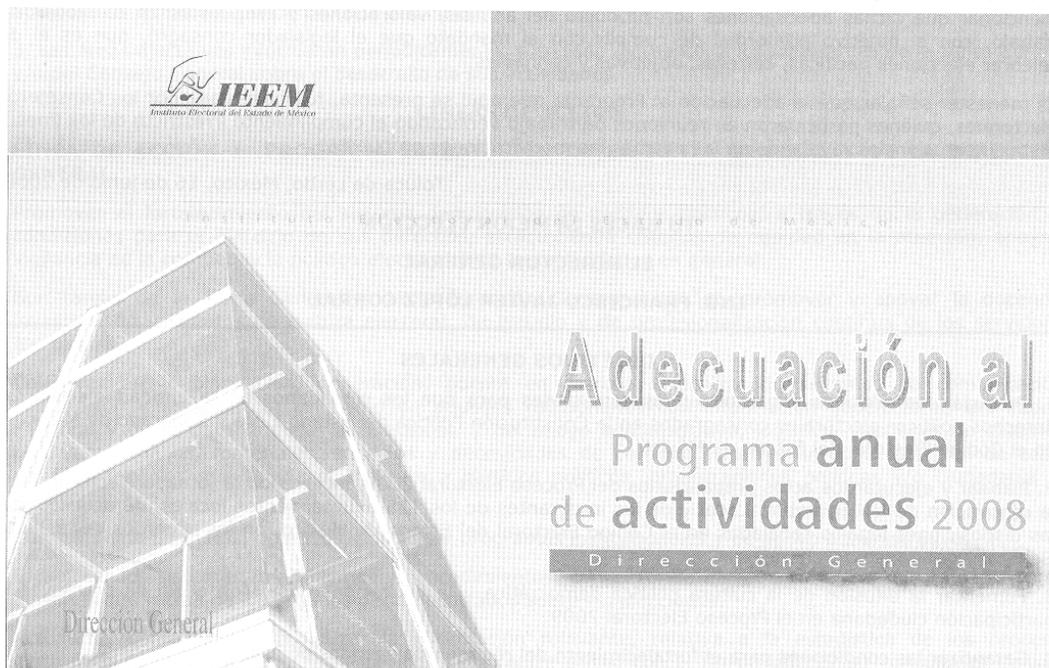
Toluca, México, a dieciséis de junio de dos mil ocho.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**LIC. JOSÉ NÚÑEZ CASTAÑEDA
(RÚBRICA)**

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

**LIC. ARMANDO LÓPEZ SALINAS
(RÚBRICA)**



CONTENIDO

- Presentación
- Objetivos
- Estrategias
- Políticas
- Líneas de Acción
- Programas estratégicos y operativos

PRESENTACIÓN

El Programa Anual de Actividades del IEEM se fundamenta en el artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y en el artículo 95, fracción XXX del Código Electoral del Estado de México, el cual señala que su aprobación es facultad del Consejo General. Las actividades anuales del Instituto son expresión práctica y concreta de sus fines, establecidos en el artículo 81 del propio ordenamiento electoral. Ahí se definen las directrices y los propósitos que dan rumbo a la institución, que orientan sus pasos y su actuar, que norman el trabajo y consagran con claridad la misión, visión y objetivos de las labores institucionales; tareas que, en conjunto, proveen a la ciudadanía mexiquense de la convicción necesaria de que los comicios son arbitrados con certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y profesionalismo asegurando así la transmisión pacífica del poder público, fortaleciendo el régimen de partidos políticos y coadyuvando en la promoción de la cultura política democrática.

Esta propuesta para el ejercicio fiscal de 2008 considera 13 Líneas Programáticas divididas en 75 proyectos específicos y 396 acciones o actividades encaminadas al cumplimiento de las metas y fines institucionales, de ésta manera, se atiende el consenso y aprobación de los integrantes de la LVI Legislatura local al aprobar el Decreto 163 publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", que reforma la Constitución particular y, entre otros puntos relevantes, modifica la fecha de la elección de Diputados y Ayuntamientos, para celebrarse el primer domingo de julio del año 2009.

En virtud de que esta modificación implica un desfase de al menos cuatro meses de acuerdo con lo programado, la Dirección General y las áreas que integran el Instituto, realizaron esta propuesta de "Modificación al Programa Anual de Actividades 2008 para el Instituto Electoral del Estado de México"; cabe mencionar que dichas adecuaciones son producto del análisis, valoraciones y propuestas en reuniones de trabajo, con el objetivo primordial de cumplir con el mandato que el legislador consagró, que es el de celebrar elecciones pacíficas, certeras, objetivas y confiables.

Es menester señalar que la adecuación al Programa que aquí se presenta, fue observada por los Consejeros Electorales, quienes participaron en reuniones de trabajo verificando el cumplimiento irrestricto de los fines y metas institucionales, avalando en las mismas las modificaciones propuestas.

Toluca de Lerdo, México, 16 de junio de 2008.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"**EL DIRECTOR GENERAL****ING. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL****OBJETIVOS GENERALES**

1. Propiciar las acciones y garantizar las condiciones para que los ciudadanos de la entidad ejerzan los derechos político- electorales consagrados en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en el Código Electoral del Estado de México.
2. Planear y ejecutar los actos preparatorios del Proceso Electoral 2009, incluyendo la jornada electoral, para la renovación de la Legislatura Local y de los integrantes de los 125 ayuntamientos locales, de acuerdo con las disposiciones legales señaladas en el Código Electoral del Estado de México, en los acuerdos de la Junta General y del Consejo General.
3. Fomentar la difusión de la cultura política democrática y la educación cívica, con el fin de promover la participación ciudadana en el Proceso Electoral 2009.
4. Garantizar las condiciones para el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.
5. Profesionalizar a los servidores electorales del Instituto, con el fin de ejecutar de manera óptima las tareas de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales locales.
6. Desarrollar, actualizar y aplicar normas y procedimientos que permitan administrar de manera eficaz los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, bajo los principios de racionalidad y disciplina presupuestales.

ESTRATEGIAS

1. Fortalecer los sistemas de planeación y programación en el Instituto, como el método adecuado que oriente las actividades de sus áreas para el cumplimiento de los fines y principios institucionales, y permita

integrar fácilmente la información para enterar con oportunidad a la Legislatura del Estado sobre el ejercicio transparente de los recursos autorizados y el cumplimiento de las disposiciones derivadas de los acuerdos del Consejo General.

2. Consolidar y fortalecer los sistemas de información, control y evaluación que den seguimiento y verifiquen las actividades institucionales, así como la evaluación permanente de los resultados logrados, con relación a los objetivos y fines establecidos, perfeccionando el flujo de la comunicación entre el Instituto y la ciudadanía del Estado de México, a través de instrumentos que den cuenta cabal de que las acciones institucionales se realizan bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y profesionalismo.

3. Promover la profesionalización electoral con miras a formar especialistas en la materia, y garantizar de ese modo el desarrollo objetivo, eficiente y eficaz de las funciones electorales.

POLÍTICAS

1. La "Modificación al Programa Anual de Actividades 2008" que apruebe el Consejo General será el instrumento rector sobre el que se definan los objetivos y las acciones del Instituto; las áreas deberán llevar a cabo sus actividades con base en este programa modificado, observando su debido cumplimiento; por tanto, el Presupuesto de Egresos 2008 Modificado para el Instituto está elaborado a partir de las líneas de acción y proyectos operativos contenidos en este documento.

2. Los órganos centrales y las comisiones integradas por el Consejo General conocerán, revisarán, evaluarán y vigilarán el Programa Anual de Actividades 2008, con el propósito de orientar su desarrollo, conforme a las atribuciones que correspondan a cada instancia.

3. Las áreas ejecutivas informarán periódicamente, y en todo momento, a los integrantes de la Junta General y/o del Consejo General sobre el desarrollo de sus actividades.

LÍNEAS DE ACCIÓN

LÍNEA DE ACCIÓN 1. PROGRAMA ESTRATÉGICO DE LA JUNTA GENERAL Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL.

Promover el fortalecimiento del sistema democrático de partidos políticos, a través de la generación de condiciones para el ejercicio de sus derechos, estableciendo criterios de equidad en la atención, apoyo y vigilancia de la competencia político-electoral y de sus actividades en general.

Son tareas de la Junta General y de la Dirección General propiciar, promover y apoyar la docencia, investigación y eventos de cultura electoral, de estudio y de profesionalización continua de los servidores electorales.

Colaborar en la planeación, generación, puesta en marcha y control de sistemas de comunicación, información y estadísticos, así como en aquellos relacionados con información geoelectoral, del Padrón Electoral y de la Lista Nominal de Electores, y del apoyo administrativo, logístico, gestiones de insumos, recursos humanos, materiales, servicios y necesidades de consulta. Coadyuvar en la dotación de todos aquellos servicios que brinda el Instituto a partidos políticos, organizaciones políticas y/o ciudadanía en general.

Cumplimiento de metas, objetivos, políticas y programas institucionales y de apoyo administrativo.

Establecer los sistemas, mecanismos y procedimientos, con el fin de dar cuenta al Consejo General de los informes que reciba de los órganos desconcentrados sobre las elecciones.

Actualizar, compilar y sistematizar la información relevante, relativa a la estadística de los procesos electorales locales, aspectos socio-demográficos, entre otros, con el fin de ofrecer su consulta al Consejo General, Junta General, órganos desconcentrados, partidos políticos, organizaciones políticas y público en general.

LÍNEA DE ACCIÓN 2. PROGRAMA ESTRATÉGICO DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA DEMOCRÁTICA Y DE LA CAPACITACIÓN ELECTORAL.

Promover y difundir la educación cívica, la cultura política democrática, con el propósito de que los ciudadanos asuman valores y conductas orientados por el respeto a la ley, la aceptación o tolerancia a la diversidad de ideas políticas, la observación y ejercicio del derecho y la prerrogativa constitucional a votar y ser votado.

LÍNEA DE ACCIÓN 3. PROGRAMA ESTRATÉGICO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.

Organizar el Proceso Electoral 2009, mediante actividades relativas a la revisión, actualización y perfeccionamiento de los sistemas automatizados para la organización electoral, la documentación electoral, así como de los procedimientos de apoyo a los órganos desconcentrados del Instituto, para la preparación de los procesos electorales de acuerdo con lo dispuesto por la ley.

Elaborar las propuestas de modelo de boletas, formatos de la documentación electoral y diseño de materiales electorales.

Actualizar los sistemas de información y comunicación para mejorar el desarrollo de las actividades de los órganos del Instituto, y coadyuvar al mejoramiento de la organización electoral con miras al Proceso Electoral 2009.

Diseñar los sistemas de apoyo necesarios para dar cumplimiento a las atribuciones y funciones que tienen los órganos desconcentrados.

LÍNEA DE ACCIÓN 4. PROGRAMA ESTRATÉGICO DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y ATENCIÓN A ORGANIZACIONES POLÍTICAS.

Promover, fortalecer y respaldar el sistema democrático de partidos políticos, mediante la generación de condiciones para el ejercicio de sus derechos, estableciendo criterios de equidad en la atención, apoyo y vigilancia del desarrollo de la competencia político-electoral y de sus actividades en general.

Atender, asesorar y dar seguimiento al desarrollo de las actividades de los partidos políticos y organizaciones políticas, para que se lleven a cabo de acuerdo con el Código Electoral del Estado de México; asimismo, otorgar las prerrogativas correspondientes, tanto de financiamiento público a los partidos políticos con registro, como la de acceso a los medios de comunicación propiedad del Gobierno del Estado.

Atender y dar seguimiento a los trámites que lleven a cabo organizaciones políticas, para la obtención del registro de partidos políticos locales, de conformidad con el Código Electoral del Estado de México y la normatividad en la materia.

Contribuir al fortalecimiento del sistema de partidos políticos, a través de actividades de capacitación para sus militantes y la difusión de sus actividades partidarias.

LÍNEA DE ACCIÓN 5. PROGRAMA ESTRATÉGICO DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL.

Contar con personal altamente calificado para cumplir la función estatal de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales locales.

Desarrollar los mecanismos que permitan reclutar y seleccionar al personal de nuevo ingreso al Instituto, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Servicio Electoral Profesional.

Diseñar e instrumentar los procedimientos de profesionalización que aseguren un alto desempeño en el desarrollo de las funciones de los miembros del Servicio.

Diseñar e instrumentar mecanismos de evaluación para los miembros del Servicio Electoral Profesional, garantizando la transparencia e imparcialidad de los mismos, con el objeto de apoyar la toma de decisiones relativas al Servicio.

LÍNEA DE ACCIÓN 6. PROGRAMA ESTRATÉGICO DE DESARROLLO DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN ELECTORAL.

Promover y organizar estudios sobre sistemas electorales y de partidos políticos, formas de gobierno, procesos y organismos electorales, y, en general, aquellos relacionados con temas electorales y afines al quehacer institucional; coadyuvar en la capacitación de los cuadros del Instituto y fortalecer el régimen de partidos políticos a través del apoyo a la profesionalización de sus cuadros.

Establecer mecanismos de colaboración con instituciones afines y académicas, con las que sea factible promover y financiar proyectos de investigación y estudios electorales, para generar el análisis y la discusión sobre los procesos electorales y fortalecer la difusión de la cultura política democrática.

LÍNEA DE ACCIÓN 7. PROGRAMA ESTRATÉGICO DE LA SECRETARÍA GENERAL.

Realizar la tramitación, substanciación y seguimiento de los medios de impugnación, interpuestos en contra de actos, decisiones y resoluciones de los órganos del Instituto, así como recibir, turnar y resguardar la documentación dirigida al Instituto de carácter relevante, generada por sus órganos centrales y desconcentrados.

Asesorar la recepción, organización, selección y resguardo de la documentación Institucional, y promover su consulta mediante la administración y difusión de los documentos que conforman el archivo del Instituto.

Diseñar y establecer procedimientos para la integración, resguardo y divulgación de la información de carácter electoral, generada por el Instituto, por los partidos políticos y la que resulte de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en la entidad y de los medios de impugnación que hayan sido presentados.

Garantizar el cumplimiento del derecho ciudadano de acceso a la información pública y a la transparencia en el manejo de la misma.

LÍNEA DE ACCIÓN 8. PROGRAMA EDITORIAL Y DEL ACERVO INFORMATIVO.

Mantener actualizado el acervo del Centro de Información Electoral y enriquecerlo con nuevas publicaciones.

Editar y promover publicaciones de las líneas editoriales del Instituto.

Incrementar, actualizar, organizar y resguardar el acervo especializado en materia político-electoral y orientar a los usuarios sobre los servicios que presta el Centro de Información Electoral.

Promover el análisis político y las actividades del Instituto por medio de la coordinación de eventos institucionales.

Establecer políticas editoriales.

LÍNEA DE ACCIÓN 9. PROGRAMA OPERATIVO DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS INSTITUCIONALES.

Organizar, dirigir, controlar y evaluar la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales del Instituto, con eficacia y eficiencia, mediante la aplicación de normas y procedimientos vigentes que den certidumbre y transparencia a la rendición oportuna de cuentas.

Coordinar y ejecutar en forma oportuna el mantenimiento y la conservación de los inmuebles y bienes muebles del Instituto.

Instrumentar los programas y sistemas de información, control y evaluación de la gestión institucional, así como de la administración de los recursos, con el fin de dar certidumbre y transparencia a la rendición oportuna de cuentas, por parte de las áreas responsables de la ejecución de los programas operativos.

LÍNEA DE ACCIÓN ESTRATÉGICA 10. CONTROL Y VIGILANCIA.

Diseñar, proyectar, ejecutar, supervisar y dar seguimiento, en el marco de las disposiciones jurídicas aplicables, a los programas de revisión y supervisión de auditoría a las actividades de las diferentes áreas, para verificar si se han realizado de acuerdo con el Programa Anual de Actividades y al presupuesto autorizado por la Legislatura Local, verificando en todo ello que el quehacer institucional se apegue a los principios de legalidad, certeza, racionalidad, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos.

Impulsar políticas y mecanismos de autocontrol como medida de orden y disciplina, aplicando mediciones al desempeño de las diferentes áreas institucionales.

Realizar las actuaciones jurídicas y administrativas para la atención, trámite y proyectos de resolución de quejas, denuncias, procedimientos administrativos e inconformidades, que presenten aquellas personas físicas y/o morales que hayan requerido atención a sus denuncias e inconformidades.

LÍNEA DE ACCIÓN OPERATIVA 11. PROGRAMA DE ASESORAMIENTO, CONSULTA, PATROCINIO E INTERVENCIONES JURÍDICAS.

Elaborar, actualizar y observar la reglamentación y normatividad interna.

Asesorar y apoyar a los órganos centrales del Instituto, con relación a los aspectos jurídicos y administrativos, vigilando el estricto apego de las actividades a los principios rectores.

Lograr la actualización del marco normativo institucional, en materia de administración interna.

Representar y defender los intereses del Instituto en controversias jurídicas, dando certeza y seguridad en todo acto donde estén representados dichos intereses.

LÍNEA DE ACCIÓN 12. PROGRAMA ESTRATÉGICO DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN ELECTORAL Y DEL PLAN DE MEDIOS INSTITUCIONAL.

Diseñar e implementar acciones de comunicación y difusión de las actividades del Instituto, en los diferentes medios electrónicos e impresos de comunicación local y nacional, así como el diseño y planeación de los

programas operativos establecidos en la Estrategia de Medios y el Plan de Medios para el Proceso Electoral 2009.

Identificar, recopilar y clasificar datos y temas relevantes en materia político-electoral, de entre el bagaje informativo al que accede el Instituto, con el propósito de suministrar productos informativos especializados para lograr el adecuado reconocimiento de los temas noticiosos más importantes, que faciliten la toma de decisiones institucionales.

Atender las necesidades de producción y posproducción audiovisual relativas a las actividades del Instituto, así como aquellas derivadas de los partidos políticos y de sus prerrogativas de acceso a los medios de comunicación propiedad del Gobierno del Estado.

Promover la aplicación de imagen y servicios de impresión, en colaboración con las diferentes áreas, contribuyendo de esta manera al fortalecimiento de la identidad institucional.

LÍNEA DE ACCIÓN 13. PROGRAMA OPERATIVO DE ATENCIÓN EN SISTEMAS, INFORMACIÓN E INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL.

Diseñar, desarrollar y operar sistemas de información que permitan apoyar la ejecución, el control y la evaluación de las actividades programadas, para facilitar así la gestión, administración y operación de los recursos institucionales.

Desarrollar sistemas automatizados, mediante el apoyo técnico y la asesoría informática, que permitan atender adecuadamente las actividades, tanto de las diferentes áreas institucionales como las que realizarán los órganos desconcentrados, y de esta manera, a través del procesamiento electrónico, establecer y mantener en operación adecuada la red de cómputo institucional, voz y datos, así como los sistemas de comunicación.

ÁREA	LÍNEAS DE ACCIÓN	ID	PROYECTO	ACTIVIDADES
DG/JG	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE LA JUNTA GENERAL Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL	1.1	Apoyo en el fortalecimiento del sistema de partidos políticos.	3
		1.2	Apoyo administrativo.	5
		1.3	Acudir y/o participar de forma institucional en investigación, docencia y promoción de eventos de carácter electoral y de cultura político electoral y de promoción de la docencia electoral.	4
		1.4	Sistemas de información, estadísticos, geoelectoral, del padrón y de la lista nominal de electores.	6
		1.5	Actividades de preparación del proceso electoral en materia de observadores electorales.	7
DC	EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA DEMOCRÁTICA Y DE LA CAPACITACIÓN ELECTORAL	2.1	Educación Cívica.	8
		2.2	Difusión de la cultura política democrática.	5
		2.3	Actividades de preparación y proceso electoral en materia de capacitación electoral.	7
DO	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	3.1	Reutilización de material electoral.	6
		3.2	Sistemas de información geoelectoral.	5
		3.3	Estadística electoral.	2
		3.4	Cartografía electoral.	5
		3.5	Demarcación distrital electoral.	1
		3.6	Revisión y elaboración de manuales, instructivos y recomendaciones de apoyo a los órganos distritales y municipales.	14
		3.7	Estudios de temas relacionados a la organización electoral.	1
		3.8	Documentación electoral para el proceso electoral 2009.	3
		3.9	Material electoral para el proceso electoral 2009.	2

ÁREA	LÍNEAS DE ACCIÓN	ID	PROYECTO	ACTIVIDADES
DO	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	3.10	Recepción, revisión, integración, propuestas y resguardo de expedientes de ciudadanos que participarán como consejeros electorales.	5
		3.11	Diseño y actualización de instrumentos en apoyo al funcionamiento de los órganos descentralizados.	6
		3.12	Sistema de información y comunicación de la jornada electoral (SICJE), 5 de julio de 2009.	3
		3.13	Preparación de las actividades de organización electoral con base en el intercambio de experiencias con Institutos afines que han efectuado elecciones concurrentes.	2
DPP	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y ATENCIÓN A ORGANIZACIONES POLÍTICAS	4.1	Asambleas de organizaciones políticas.	8
		4.2	Cursos-asesorías a partidos políticos.	3
		4.3	Asesorías a organizaciones políticas.	2
		4.4	Registro de representantes de los partidos políticos ante los órganos del Instituto.	2
		4.5	Registro de candidatos a puestos de elección popular.	1
		4.6	Inscripción y sistematización en libros de registro.	4
		4.7	Brindar las prerrogativas de acceso a los medios de comunicación, propiedad del Estado.	13
		4.8	Vigilar el cumplimiento de las normatividades de la Comisión de radiodifusión y propaganda.	4
		4.9	Entrega de la prerrogativa del financiamiento público ordinario a los partidos políticos.	4
		4.10	Análisis y estudio de los informes anuales de los partidos políticos por sus actividades ordinarias.	5
		4.11	Realizar las auditorías a los partidos políticos ordenadas por el Consejo General.	3
		4.12	Análisis y estudio de los informes de precampaña de los partidos políticos.	1
DPP	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y ATENCIÓN A ORGANIZACIONES POLÍTICAS	4.13	Elaborar el proyecto para la determinación de la prerrogativa del financiamiento público de campaña.	2
DSEP	PROGRAMA ESTRATÉGICO DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL	5.1	Programa del Servicio Electoral Profesional para Órganos Descentralizados.	10
		5.2	Mantenimiento del sistema de gestión de calidad ISO 9001:2000 (estratégico de periodo ordinario).	1
CEFO	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE DESARROLLO DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN ELECTORAL	6.1	Realizar cursos o talleres relacionados con temas político electorales.	1
		6.2	Seminarios y conferencias sobre temas político Electorales.	2
		6.3	Programa de investigación del Centro de Formación y seminarios complementarios.	1

ÁREA	LÍNEAS DE ACCIÓN	ID	PROYECTO	ACTIVIDADES
SG	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE LA SECRETARÍA GENERAL	7.1	Oficialía de partes.	4
		7.2	Medios de impugnación.	12
		7.3	Protección y consulta del acervo documental.	10
		7.4	Transparencia y acceso a la información.	14
		7.5	Logística y registro de sesiones de los órganos de gobierno institucionales y desconcentrados.	12
CIE	PROGRAMA EDITORIAL Y DEL ACERVO INFORMATIVO	8.1	Incremento del acervo informativo.	2
		8.2	Procesamiento del material documental.	3
		8.3	Servicios al público.	2
		8.4	Centro de Orientación Ciudadana.	1
		8.5	Edición de publicaciones periódicas institucionales.	2
		8.6	Edición de obras de líneas editoriales y otras publicaciones.	4
		8.7	Logística de eventos institucionales.	2
		8.8	Trámites y difusión en materia de publicaciones.	3
		8.9	Comité Editorial.	1
DA	PROGRAMA OPERATIVO DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS INSTITUCIONALES	9.1	Gestión y atención de los recursos humanos.	10
		9.2	Gestión y ejercicio de los recursos financieros.	6
		9.3	Gestión y atención de los recursos materiales.	11
		9.4	Gestión y atención de los servicios generales.	5
		9.5	Marco regulatorio administrativo.	1
UCI	CONTROL Y VIGILANCIA	10.1	Control y auditoría.	6
		10.2	Prevención.	7
		10.3	Promoción del autocontrol y evaluación del desempeño.	4
		10.4	Quejas, denuncias, responsabilidades administrativas disciplinarias, recursos de reconsideración e inconformidades.	8
		10.5	Atención de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras y rendición de cuentas.	4
UAJYC	PROGRAMA DE ASESORAMIENTO, CONSULTA, PATROCINIO E INTERVENCIÓN JURÍDICAS	11.1	Asesoría, consulta y participación jurídicas.	7
		11.2	Coordinar la revisión y análisis del marco normativo institucional.	5
		11.3	Patrocinar para resolver problemas jurídicos y procesales.	14
UCS	COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL	12.1	Seguimiento de medios de comunicación impresos y electrónicos.	6
		12.2	Relaciones públicas y vinculación interinstitucional.	2
		12.3	Producción audiovisual.	3
		12.4	Diseño gráfico y servicios de impresión.	2
		12.5	Atención a medios de comunicación.	2
UCS	COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL	12.6	Difusión del desarrollo de los programas y actividades del IEEM.	8
		12.7	Apoyo técnico, cobertura con sistemas audiovisuales y suministro de equipo fotográfico y de video.	6

2	Proporcionar el servicio de consulta del sistema de seguimiento de las actividades de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de México, relativos a los Procesos Electorales 2000, 2003, 2005 y 2006.	Servicio	DO	60	SÍ	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
3	Proporcionar el servicio de consulta del sistema de las memorias electorales de los órganos desconcentrados Procesos Electorales 1993-2006.	Servicio	DO	100	SÍ	5	5	5	10	10	10	10	10	10	10	10	10	5
4	Proporcionar el servicio de consulta del Atlas Geográfico Electoral del Estado de México.	Servicio	DO	100	SÍ	5	5	5	10	10	10	10	10	10	10	10	10	5
5	Proporcionar el servicio de consulta del sistema "Estadística de los Procesos Electorales Locales 2000-2006".	Servicio	DO	100	SÍ	5	5	5	10	10	10	10	10	10	10	10	10	5

LÍNEA DE ACCIÓN: 3. PROGRAMA ESTRATÉGICO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.

PROYECTO: 3.3. ESTADÍSTICA ELECTORAL.

TIPO DE PROYECTO: ESTRATÉGICO.

OBJETIVO: Recabar y procesar la información estadística que sirve de base para la elaboración de documentos de interés general y de apoyo al proceso electoral.

PROGRAMACIÓN

METAS						CALENDARIO DE METAS											
ID	Actividad	Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C
1	Recabar información demográfica, geográfica y socioeconómica del padrón electoral y de la lista nominal del Estado de México, así como información sobre casillas instaladas en el Proceso Electoral Federal de 2006, en el territorio estatal.	Archivo	DO	4	SÍ		1		1					1		1	
2	Recopilar información para el análisis de la situación de la geografía electoral local.	Archivo	DO	1	NO								1				

LÍNEA DE ACCIÓN: 3. PROGRAMA ESTRATÉGICO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.

PROYECTO: 3.4. CARTOGRAFÍA ELECTORAL.

TIPO DE PROYECTO: ESTRATÉGICO.

OBJETIVO: Realizar intercambio, digitalización y actualización de la cartografía electoral a efecto de mantener las bases de datos que sirven para la demarcación, instalación de casillas, estadísticas y estudios electorales entre otros.

PROGRAMACIÓN

METAS						CALENDARIO DE METAS											
ID	Actividad	Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C
1	Proporcionar el servicio de cartografía electoral a los partidos políticos, organizaciones públicas, sociales y académicas, observando los lineamientos de transparencia del Instituto.	Plano	DO	8,000	SÍ	1000	1000	1000	1000	500	500	500	500	500	500	500	500
2	Realizar intercambios de información con instituciones afines para obtener cartografía.	Intercambio	DO	1	NO							1					
3	Digitalizar y mantener actualizada la cartografía electoral del Estado de México.	Mapa	DO	6,167	NO							1028	1028		1028	1028	1028
4	Elaborar la propuesta de áreas de responsabilidad en apoyo al Proceso Electoral.	Propuesta	DO	170	NO						56	57	57				
5	Desarrollar la aplicación cartográfica "Ubica tu Casilla" para la consulta en la página WEB del Instituto sobre la ubicación de casillas para el Proceso Electoral 2009.	Aplicación	DO	1	NO												1

LÍNEA DE ACCIÓN: 3. PROGRAMA ESTRATÉGICO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.

PROYECTO: 3.5. DEMARCACIÓN DISTRITAL ELECTORAL.

TIPO DE PROYECTO: ESTRATÉGICO.

OBJETIVO: Apoyar los trabajos de la demarcación territorial de los distritos electorales dividiendo la población total del Estado, conforme al último Censo General de Población, entre el número de los distritos señalados, teniendo también en cuenta para su distribución, los factores geográficos, demográficos y el socioeconómico.

PROGRAMACIÓN

METAS						CALENDARIO DE METAS											
ID	Actividad	Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C
1	Apoyar a la Comisión Especial para la Demarcación Distrital Electoral en el Estado de México, en los trabajos técnicos y de gabinete que realice.	Estudio	DO	S/C	SÍ												

LÍNEA DE ACCIÓN: 3. PROGRAMA ESTRATÉGICO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.

PROYECTO: 3.6. REVISIÓN Y ELABORACIÓN DE MANUALES, INSTRUCTIVOS Y RECOMENDACIONES DE APOYO A LOS ÓRGANOS DISTRITALES Y MUNICIPALES.

TIPO DE PROYECTO: OPERATIVO.

OBJETIVO: Permitir que los órganos desconcentrados tengan elementos de apoyo para agilizar sus tareas y eficientar sus actividades, delimitar sus competencias y responsabilidades, así como distribuir las cargas de trabajo, en el marco de legalidad que establece la legislación electoral.

PROGRAMACIÓN																	
METAS						CALENDARIO DE METAS											
ID	Actividad	Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	E N	F E	M A	A B	M A	J U	J U	A G	S E	O C	N O	D I
1	Elaborar el Calendario para el Proceso Electoral 2009.	Documento	DO	1	SÍ									1			
2	Integrar propuesta de "Reglamento Interno y Manual de Organización para los órganos distritales y municipales".	Documento	DO	4	NO		1	1	1	1							
3	Actualizar el "Manual de Procedimientos de la Dirección de Organización para la operación de los órganos Desconcentrados", para el Proceso Electoral 2009.	Manual	DO	170	SÍ									45	125		
4	Actualizar el "Instructivo para la elaboración de los Programas de Actividades de los órganos distritales y municipales", para el Proceso Electoral 2009.	Instructivo	DO	170	NO										170		
5	Actualizar el "Instructivo para la elaboración de rutas electorales de la jornada electoral, para las Juntas Municipales" para el Proceso Electoral 2009.	Instructivo	DO	125	NO					125							
6	Actualizar el documento "Recomendaciones para la atención de incidentes durante la instalación, seguimiento y clausura de casillas para los órganos distritales y municipales para el Proceso Electoral 2009".	Documento	DO	170	NO						170						
7	Actualizar las "Recomendaciones para la integración de archivos de los órganos desconcentrados, para el Proceso Electoral 2009".	Documento	DO	170	NO							170					
8	Actualizar las "Recomendaciones para la elaboración de las memorias de los proceso electorales de los órganos desconcentrados, para el Proceso Electoral 2009".	Documento	DO	170	NO								170				
9	Actualizar el "Programa de sesiones para los órganos desconcentrados distritales y municipales para el proceso electoral 2009".	Documento	DO	2	NO									1	1		
10	Elaborar las "Recomendaciones para la integración de expedientes de cómputo de la elección de diputados y ayuntamientos para el proceso electoral 2009".	Documento	DO	2	NO											1	1
11	Elaborar las "Recomendaciones para realizar las actas de sesión de los órganos desconcentrados Distritales y Municipales para el Proceso Electoral 2009".	Documento	DO	2	NO											1	1
12	Elaborar las "Recomendaciones para realizar las actas circunstanciadas y certificaciones en los órganos desconcentrados distritales y municipales para el Proceso Electoral 2009".	Documento	DO	2	NO											1	1
13	Elaborar las "Recomendaciones para integrar los guiones de las sesiones de los consejos distritales y municipales para el Proceso Electoral 2009".	Documento	DO	2	NO									1	1		
14	Elaborar el "Proyecto de reglamento de sesiones de los Consejos Distritales y Municipales".	Documento	DO	1	NO										1		

LÍNEAS DE ACCIÓN: 3. PROGRAMA ESTRATÉGICO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.

PROYECTO: 3.7. ESTUDIOS DE TEMAS RELACIONADOS A LA ORGANIZACIÓN ELECTORAL. **TIPO DE PROYECTO:** ESTRATÉGICO.

OBJETIVO: Elaborar y promover estudios e investigaciones de carácter electoral con instituciones afines y académicas para la generación y fortalecimiento del análisis y discusión de los procesos electorales.

PROGRAMACIÓN																	
METAS						CALENDARIO DE METAS											
ID	Actividad	Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	E N	F E	M A	A B	M A	J U	J U	A G	S E	O C	N O	D I
1	Apoyar la realización de estudios de campo y gabinete sobre la situación del marco geográfico electoral que realice la Comisión de Vigilancia para la Actualización, Depuración y Verificación del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores.	Estudio	DO	S/C	NO												

LÍNEAS DE ACCIÓN: 3. PROGRAMA ESTRATÉGICO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.

PROYECTO: 3.8. DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL 2009. **TIPO DE PROYECTO:** ESTRATÉGICO.

OBJETIVO: Instrumentar y operar los procedimientos para el diseño, presentación, y perfeccionamiento de la documentación electoral.

PROGRAMACIÓN																	
METAS						CALENDARIO DE METAS											
ID	Actividad	Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	E N	F E	M A	A B	M A	J U	J U	A G	S E	O C	N O	D I
1	Diseñar la propuesta de formatos de documentación electoral para el Proceso Electoral 2009.	Formato	DO	45	SÍ										22	23	

LÍNEA DE ACCIÓN: 4. PROGRAMA ESTRATÉGICO DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y ATENCIÓN A ORGANIZACIONES POLÍTICAS.

PROYECTO: 4.9. ENTREGA DE LA PRERROGATIVA DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. **TIPO DE PROYECTO:** ESTRATÉGICO.

OBJETIVO: Suministrar a los partidos políticos nacionales o locales con registro, el financiamiento público al que tienen derecho.

PROGRAMACIÓN																	
METAS						CALENDARIO DE METAS											
ID	Actividad	Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C
1	Suministrar a los partidos políticos nacionales o locales con registro ante el Consejo General del IEEM, el financiamiento público ordinario.	Ministración	DPP	12	SÍ	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	Mantener actualizado el registro de la acreditación de los representantes de los órganos internos de los partidos políticos como responsables de la percepción de los recursos públicos.	Actualización	DPP	12	NO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	Elaborar el proyecto para la determinación del financiamiento público ordinario 2009.	Proyecto	DPP	1	NO								1				
4	Actualizar el proyecto para la determinación del financiamiento público ordinario 2009.	Proyecto	DPP	1	NO										1		

LÍNEA DE ACCIÓN: 4. ESTRATÉGICO DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y ATENCIÓN A ORGANIZACIONES POLÍTICAS.

PROYECTO: 4.10. ANÁLISIS Y ESTUDIO DE LOS INFORMES ANUALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS. **TIPO DE PROYECTO:** OPERATIVO.

OBJETIVO: Llevar a cabo el análisis y estudio de los informes anuales por actividades ordinarias que presenten los partidos políticos.

PROGRAMACIÓN																	
METAS						CALENDARIO DE METAS											
ID	Actividad	Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C
1	Elaborar el procedimiento de revisión de los informes anuales.	Proyecto	DPP	1	NO				1								
2	Brindar asesorías técnicas en materia de fiscalización a los partidos políticos.	Asesoría	DPP	8	SÍ			8									
3	Elaborar el dictamen de los informes anuales.	Dictamen	DPP	1	SÍ							1					
4	Actualizar la normatividad de la Comisión de Fiscalización.	Proyecto	DPP	1	SÍ												1
5	Apoyar a la Comisión de Fiscalización en calidad de Secretaría Técnica.	Apoyo	DPP	12	NO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

LÍNEA DE ACCIÓN: 4. PROGRAMA ESTRATÉGICO DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y ATENCIÓN A ORGANIZACIONES POLÍTICAS.

PROYECTO: 4.11. REALIZAR LAS AUDITORÍAS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ORDENADAS POR EL CONSEJO GENERAL. **TIPO DE PROYECTO:** ESTRATÉGICO.

OBJETIVO: Cumplir con el Acuerdo del Consejo General en el cual se ordena la realización de auditoría a algún partido político.

PROGRAMACIÓN																	
METAS						CALENDARIO DE METAS											
ID	Actividad	Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C
1	Elaborar la propuesta del procedimiento de auditoría.	Procedimiento	DPP	1	NO												1
2	Supervisar la realización de la auditoría.	Auditoría	DPP	1	SÍ												1
3	Proponer el dictamen de la auditoría.	Dictamen	DPP	1	NO												1

LÍNEA DE ACCIÓN: 4. ESTRATÉGICO DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y ATENCIÓN A ORGANIZACIONES POLÍTICAS.

PROYECTO: 4.12. ANÁLISIS Y ESTUDIO DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. **TIPO DE PROYECTO:** ESTRATÉGICO.

OBJETIVO: Llevar a cabo el análisis y estudio de los informes por actividades de precampaña que presenten los partidos políticos, a efecto de determinar el rebase de tope de gastos de precampaña.

PROGRAMACIÓN																	
METAS						CALENDARIO DE METAS											
ID	Actividad	Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C
1	Brindar asesorías técnicas en materia de fiscalización de precampaña.	Asesoría	DPP	8	SÍ												8

LÍNEA DE ACCIÓN: 4. ESTRATÉGICO DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y ATENCIÓN A ORGANIZACIONES POLÍTICAS.

PROYECTO: 4.13. ELABORAR EL PROYECTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PRERROGATIVA DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE CAMPAÑA. **TIPO DE PROYECTO:** ESTRATÉGICO.

METAS						CALENDARIO DE METAS												
ID	Actividad	Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
						N	E	A	B	A	J	J	A	S	O	N	D	
						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
9	Mantener actualizado el catálogo de proveedores y/o prestadores de servicios del Instituto.	Reporte	DA	12	NO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
10	Actualizar el catálogo de precios de bienes y servicios sujetos de uso por el Instituto.	Catálogo	DA	1	NO		1											
11	Asignar, registrar y controlar los recursos de los Organos Desconcentrados del Instituto.	Reporte	DA	2	SÍ												1	1

LÍNEA DE ACCIÓN: 9. PROGRAMA OPERATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS INSTITUCIONALES.

PROYECTO: 9.4. GESTIÓN Y ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES. **TIPO DE PROYECTO:** OPERATIVO.

OBJETIVO: Coordinar de manera efectiva y oportuna el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles y la administración y ejecución de los servicios generales a las unidades administrativas del Instituto Electoral del Estado de México.

METAS						CALENDARIO DE METAS											
ID	Actividad	Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
						N	E	A	B	A	J	J	A	S	O	N	D
						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1	Realizar la reparación y mantenimiento de bienes muebles, inmuebles y equipo.	Reporte	DA	12	SÍ	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	Gestionar la contratación de los espacios físicos para las áreas administrativas del Instituto.	Inmueble	DA	2	NO	1						1					
3	Coordinar y controlar las adecuaciones y/o remodelaciones de inmuebles que ocupen los Organos del Instituto.	Reporte	DA	12	NO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	Difundir las acciones en materia de Protección Civil.	Difusión	DA	1	SÍ									1			
5	Atender los eventos institucionales.	Reporte	DA	12	SÍ	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

LÍNEA DE ACCIÓN: 9. PROGRAMA OPERATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS INSTITUCIONALES.

PROYECTO: 9.5. MARCO REGULATORIO ADMINISTRATIVO. **TIPO DE PROYECTO:** OPERATIVO.

OBJETIVO: Procurar una administración eficaz, eficiente, transparente y apegada a la legalidad, que contribuya al avance y modernización de las funciones sustantivas del Instituto Electoral del Estado de México, configurando un marco regulatorio administrativo que establezca condiciones de certidumbre y seguridad.

METAS						CALENDARIO DE METAS												
ID	Actividad	Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
						N	E	A	B	A	J	J	A	S	O	N	D	
						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
1	Actualización de la Normatividad Administrativa aplicable.	Actualización	DA	1	NO													1

LÍNEA DE ACCIÓN: 10. PROGRAMA DE CONTROL Y VIGILANCIA.

PROYECTO: 10.1. CONTROL Y AUDITORÍA. **TIPO DE PROYECTO:** ESTRATÉGICO.

OBJETIVO: Ejecutar el programa anual de auditoría para verificar el apego a las disposiciones jurídicas y administrativas que regulan el ejercicio del gasto y la protección del patrimonio institucional.

METAS						CALENDARIO DE METAS											
ID	Actividad	Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
						N	E	A	B	A	J	J	A	S	O	N	D
						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1	Someter a consideración del Consejero Presidente el Programa Anual de Auditoría Interna 2009.	Programa	UCI	1	NO									1			
2	Ejecutar el Programa Anual de Auditoría Interna 2008.	Auditoría	UCI	9	NO		2		2		2		1		1		1
3	Dar seguimiento a la solventación de las observaciones identificadas en ejercicio de sus atribuciones.	Acción	UCI	12	NO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	Colaborar con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en sus intervenciones en el IEEM.	Acción	UCI	1	NO							1					
5	Dar seguimiento a la solventación de las observaciones determinadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.	Acción	UCI	1	NO								1				
6	Colaborar con el Auditor Externo en el seguimiento a la solventación de sus observaciones.	Acción	UCI	3	NO				1		1				1		

LÍNEA DE ACCIÓN: 10. PROGRAMA DE CONTROL Y VIGILANCIA.

PROYECTO: 10.2. PREVENCIÓN. **TIPO DE PROYECTO:** ESTRATÉGICO.

OBJETIVO: Realizar actividades que favorezcan el correcto desempeño de los servidores electorales, prevengan e inhiban conductas contrarias a las reguladas por las disposiciones jurídicas y administrativas, con el fin de fortalecer el sistema de control interno establecido, propiciando en la institución una mejora continua.

METAS						CALENDARIO DE METAS											
ID	Actividad	Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
						N	E	A	B	A	J	J	A	S	O	N	D
						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1	Realizar revisiones precautorias.	Acción	UCI	28	NO	1	2	2	3	3	3	2	2	3	2	2	3

LÍNEA DE ACCIÓN: 12. PROGRAMA DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL.

PROYECTO: 12.2. RELACIONES PÚBLICAS Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL. **TIPO DE PROYECTO:** ESTRATÉGICO.

OBJETIVO: Implementar los mecanismos necesarios para generar vínculos y relaciones públicas adecuadas para que la información sobre este Instituto fluya a la opinión pública de manera constante, oportuna y objetiva.

PROGRAMACIÓN

METAS						CALENDARIO DE METAS											
ID	Actividad	Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
						N	E	A	B	A	U	J	G	E	C	O	O
1	Gestionar tiempos de Estado, ante las instancias correspondientes según la legislación vigente, para la difusión de piezas de comunicación audiovisual del IEEM.	Solicitud	UCS	S/C	Sí												
2	Gestionar espacios de difusión en los medios de comunicación.	Testigo	UCS	S/C	Sí												

LÍNEA DE ACCIÓN: 12. PROGRAMA DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL.

PROYECTO: 12.3. PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL. **TIPO DE PROYECTO:** ESTRATÉGICO.

OBJETIVO: Realizar eficientemente los proyectos audiovisuales que sean requeridos por las instancias que conforman el Instituto Electoral del Estado de México, derivados de las actividades ordinarias y extraordinarias establecidas en la ley; cubrir las necesidades internas de servicios de audio y video; además de las solicitudes por los partidos políticos con registro ante el IEEM.

METAS						CALENDARIO DE METAS											
ID	Actividad	Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
						N	E	A	B	A	U	J	G	E	C	O	O
1	Realizar los productos audiovisuales que sean establecidos en la legislación del Estado de México, como parte de las prerrogativas de acceso a los medios de comunicación propiedad del Estado, para los partidos políticos, de acuerdo con los Lineamientos del Centro de Producción Audiovisual del Instituto Electoral del Estado de México.	Producto Audiovisual	UCS	S/C	Sí												
2	Realizar los transfers y copias de audio y video en los formatos profesionales que maneja el Centro de Producción Audiovisual, solicitados por las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el IEEM, por las áreas que integran el IEEM y por los representantes de los medios de comunicación.	Copia en formato audiovisual	UCS	S/C	Sí												
3	Atender las necesidades de producción y postproducción audiovisual de las áreas que integran el IEEM, a través del Centro de Producción Audiovisual (CePAV).	Producto Audiovisual	UCS	S/C	Sí												

LÍNEA DE ACCIÓN: 12. PROGRAMA DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL.

PROYECTO: 12.4. DISEÑO GRÁFICO Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN. **PROYECTO:** OPERATIVO.

OBJETIVO: Atender los requerimientos de diseño gráfico, aplicación de imagen y servicios de impresión específicos que sean solicitados por las áreas que integran el Instituto Electoral del Estado de México y por las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Instituto, que deriven de las actividades ordinarias y de proceso electoral establecidas en el Programa Anual de Actividades 2008.

PROGRAMACIÓN

METAS						CALENDARIO DE METAS											
ID	Actividad	Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
						N	E	A	B	A	U	J	G	E	C	O	O
1	Atender las solicitudes de diseño gráfico y aplicación de imagen solicitadas por las áreas que integran el IEEM y por las representaciones de los partidos políticos.	Producto gráfico	UCS	S/C	Sí												
2	Atender las solicitudes de servicios de impresión solicitadas por las áreas que integran el IEEM y por los partidos políticos acreditados ante el Instituto.	Pieza	UCS	S/C	Sí												

LÍNEA DE ACCIÓN: 12. PROGRAMA DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL.

PROYECTO: 12.5. ATENCIÓN A MEDIOS DE COMUNICACIÓN. **TIPO DE PROYECTO:** OPERATIVO.

OBJETIVO: Recibir y atender con calidad a los representantes de los medios de comunicación que acuden al IEEM y brindar el servicio de sala de prensa para apoyar la cobertura informativa que realizan de las actividades del Instituto.

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión extraordinaria del día dieciséis de junio del año dos mil ocho, se sirvió expedir el siguiente:

ACUERDO N° CG/19/2008

Adecuación al Presupuesto del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año dos mil ocho.

CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala en su artículo 11 párrafo primero, que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de los Ayuntamientos, es una función estatal que se organiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México, y que en el ejercicio de esta función, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y el profesionalismo, serán principios rectores.
- II. Que en fecha treinta y uno de enero de dos mil ocho, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, emitió el Acuerdo número 3/2008 (tres/dos mil ocho), publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno" de fecha seis de febrero de dos mil ocho, por el que aprobó el "Presupuesto Ajustado del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2008"; presupuesto que ascendió a la cantidad de \$868,477,789.21 (ochocientos sesenta y ocho millones, cuatrocientos setenta y siete mil setecientos ochenta y nueve pesos, 21/100 M.N.).
- III. Que en fecha nueve de mayo de dos mil ocho, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta de Gobierno", el Decreto número ciento sesenta y tres aprobado por la Honorable LVI Legislatura Local, por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Decreto que en su Artículo Transitorio Décimo Cuarto, determina que:
"Sin menoscabo del cumplimiento de los fines que les impone la Constitución y la ley, el Instituto y el Tribunal Electoral del Estado de México, deberán adecuar sus presupuestos y sus programas de actividades para el presente año, relacionados con el próximo proceso electoral, con base en lo establecido en este decreto y en lo que, en su oportunidad se establezca en la ley secundaria".
- IV. Que en sesión extraordinaria de fecha dieciséis de junio de dos mil ocho y en cumplimiento al Artículo Transitorio referido en el Considerando anterior, el Consejo General, mediante su Acuerdo número 18/2008 (dieciocho/dos mil ocho), aprobó la adecuación al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año dos mil ocho.
- V. Que del presupuesto referido en el Considerando II del presente Acuerdo, se ha ejercido del primero de enero al treinta y uno de mayo del año en curso, la cantidad de \$166,485,302.72 (ciento sesenta y seis millones, cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos dos pesos, 72/100 M.N.), por lo que el remanente del presupuesto autorizado para el año en curso es de \$701,992,486.49 (setecientos un millones, novecientos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y seis pesos, 49/100 M.N.).
- VI. Que atento a la adecuación del Programa Anual de Actividades del Instituto para el año dos mil ocho, así como a lo ordenado en el Artículo Transitorio Décimo Cuarto del Decreto de la Legislatura Local, que se han referido respectivamente en los Considerandos III y IV del presente Acuerdo, este Órgano Superior de Dirección estima procedente aprobar que el presupuesto a ejercer, del primero de junio al treinta y uno de diciembre del año en curso sea por la cantidad de \$392,666,486.10 (trescientos noventa y dos millones, seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y seis pesos, 10/100 M.N), conforme a las partidas y cantidades que se precisan en el documento adjunto al presente Acuerdo.
- VII. Que con la cantidad restante, que asciende a la cantidad de \$309,326,000.39 (trescientos nueve millones, trescientos veinte seis mil pesos, 39/100 M.N.), el Consejo General aprueba crear una cuenta denominada "Fondo Especial para el Proceso Electoral 2009", que será ejercida únicamente en las actividades propias del referido proceso comicial.

En razón de lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO.-** Se aprueba la adecuación al presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año dos mil ocho, por lo que se autoriza que la cantidad a ejercer del primero de junio al treinta y uno de diciembre del año en curso, sea por la cantidad de \$392,666,486.10 (trescientos noventa y dos millones, seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y seis pesos, 10/100 M.N).
- SEGUNDO.-** Se aprueba la creación de una cuenta denominada "Fondo Especial para el Proceso Electoral 2009", a la cual se deberá transferir la cantidad de \$309,326,000.39 (trescientos nueve millones, trescientos veinte seis mil pesos, 39/100 M.N.), conforme a las transferencias autorizadas que realice el Gobierno del Estado de México al Instituto, cantidad que será ejercida únicamente en las actividades del proceso electoral 2009, por el que se elegirán Diputados a la Legislatura Local y miembros de los Ayuntamientos del Estado. Se instruye que de esta cantidad se obtengan rendimientos financieros de instituciones bancarias, los cuales deberán ser depositados en la referida cuenta.
- TERCERO.-** El Consejo General podrá realizar nuevas adecuaciones al Presupuesto del Ejercicio Fiscal del año dos mil ocho, una vez que se conozca la reforma a la legislación electoral secundaria de la Entidad, o en los casos previstos en la Normatividad interna del Instituto.
- CUARTO.-** Las plazas permanentes que por cualquier motivo estén o queden vacantes a partir de la fecha de la aprobación del presente Acuerdo, no podrán ser ocupadas, hasta en tanto se conozca la reforma a la legislación electoral secundaria de la Entidad y sea aprobada, en su caso, la adecuación al presupuesto del Instituto.
- QUINTO.-** A partir de la fecha de aprobación del presente Acuerdo, se autoriza la contratación de personal eventual, hasta por setenta y una personas, cuyo ingreso y periodos de contratación, depende de las necesidades de las Direcciones siguientes: General, de Organización, de Capacitación, de Partidos Políticos, de Administración, del Servicio Electoral Profesional, así como de las Unidades de: Información y Estadística y la de Asesoría Jurídica y Consultiva; atendiendo además a la adecuación al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año dos mil ocho, conforme lo determinen el Director General y el Director de Administración. La cifra antes mencionada, incluye al personal que ya ha sido contratado.
- SEXTO.-** Se instruye a la Dirección General para que en el ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 102 fracción XII del Código Electoral del Estado de México, ejerza las partidas presupuestales precisadas en el documento adjunto al presente Acuerdo, quedando la Dirección de Administración con el encargo de administrar dicho presupuesto, conforme a las fracciones I y II del artículo 109 del mismo Código.
- SEPTIMO.-** Se instruye al Director General para que en ejercicio de sus atribuciones prevea lo necesario para la creación y resguardo del Fondo señalado en el Considerando VII del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

- ÚNICO.-** Publíquese, con un concentrado del presupuesto adecuado, el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno".

Toluca, México, a dieciséis de junio dos mil ocho.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
LIC. JOSÉ NÚÑEZ CASTAÑEDA
(RÚBRICA)**

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL
LIC. ARMANDO LÓPEZ SALINAS
(RÚBRICA)**

Adecuación al Presupuesto para el Instituto Electoral del Estado de México
año 2008, conforme al Decreto 163 expedido por la LVI Legislatura

Clave	Concepto	Presupuesto
1000	Remuneraciones al personal del IEEEM	149,884,868.78
1100	Remuneraciones al personal del IEEEM	96,241,855.12
1102	Sueldo base	38,116,798.40
1104	Compensación	29,469,939.63
1105	Gratificación	28,655,117.09
1200	Remuneraciones al personal temporal	7,895,640.11
1202	Sueldos y salarios al personal temporal	7,494,444.94
1203	Compensación por servicio social	306,579.39
1206	Honorarios asimilables a salarios	94,615.78
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	29,422,649.30
1301	Prima por año de servicio burocratas	615,578.56
1305	Prima vacacional	5,106,409.49
1306	Aguinaldo	13,386,235.92
1308	Aguinaldo temporales	1,512,798.64
1317	Contingencias laborales	9,801,626.69
1400	Pagos por concepto de seguridad social	15,397,896.69
1403	Seguros y fianzas	2,300,417.97
1407	Impuesto sobre erogaciones de los servidores electorales	4,969,317.44
1440	Servicio de salud	2,514,087.68
1441	Sistema solidario de reparto	3,156,946.60
1442	Sistema de capitalización individual	1,389,023.31
1443	Gastos de administración	562,909.70
1444	Riesgo de trabajo	505,192.99
1500	Pago por otras prestaciones y estímulos	356,828.56
1512	Despensa	356,828.56
1600	Pagos derivados de convenio	570,000.00
1623	Gratificación por gastos de transporte	570,000.00
2000	Materiales y suministros	24,284,566.40
2100	Materiales y útiles de administración y de enseñanza	16,215,830.62
2101	Materiales y útiles de oficina	5,984,183.61
2102	Material de limpieza	1,019,073.34
2106	Materiales y útiles para el procesamiento en equipo y bienes informáticos	7,102,472.54
2108	Material de foto, cine y grabación	1,984,263.38
2109	Material de información	1,255,637.75
2200	Productos alimenticios	1,823,466.48
2201	Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias	1,823,466.48
2300	Herramientas, refacciones y accesorios	2,211,441.80
2302	Refacciones, accesorios y herramientas	349,041.90
2303	Utensilios para el servicio de alimentación de personas	362,400.00
2400	Materiales y artículos de construcción	1,838,589.90
2404	Material eléctrico y electrónico	1,607,789.90
2405	Materiales de señalización	225,100.00
2406	Plantas de ornato	5,700.00
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	293,811.86
2503	Medicinas y productos farmacéuticos	293,811.86
2600	Combustibles y lubricantes y aditivos	2,155,000.00
2601	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,155,000.00
2700	Prendas de protección personal	252,385.74
2702	Prendas de protección personal	252,385.74
2800	Materiales y artículos para la seguridad	494,040.00
2803	Artículos para la extinción de incendios	494,040.00
3000	Servicios básicos	83,619,523.24
3100	Servicios básicos	9,295,175.01
3101	Servicio postal	44,530.62
3102	Servicio de telefonía convencional y celular	3,346,019.87
3103	Servicio de energía eléctrica	1,625,668.00
3104	Servicio de agua	136,348.00
3105	Gastos menores de oficina	586,780.15
3106	Servicio de radiocalización y telecomunicación	1,420,061.33
3107	Servicio de lavandería, limpieza, higiene y fumigación	2,135,767.04
3200	Servicios de arrendamiento	1,064,893.75
3201	Arrendamiento de edificios y locales	1,064,893.75
3300	Servicio de asesoría, consultoría, informáticos, estudios e investigaciones	30,331,744.52
3301	Asesorías por convenios o acuerdos	15,417,527.92
3302	Servicios Informáticos	3,737,556.40
3304	Capacitación a estructuras partidarias	10,979,085.20
3307	Capacitación	197,575.00
3400	Servicios comercial, bancario, financiero y subcontratación de servicios con terceros	7,191,245.90
3402	Fletes y maniobras	1,275,000.00
3404	Seguros y fianzas	3,027,059.80
3407	Otros impuestos y derechos	402,088.00
3410	Servicio de vigilancia	1,346,540.00
3412	Otros servicios comerciales	1,140,568.10
3500	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación	8,599,418.50
3501	Reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo	1,664,978.95
3502	Reparación y mantenimiento de bienes Informáticos	1,170,834.08
3504	Reparación y mantenimiento de inmuebles	2,014,036.56
3506	Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres	1,884,876.91
3508	Adecuaciones de locales, almacenes, bodegas y edificios	1,864,692.00
3600	Gastos de difusión, información y ceremonial	23,576,050.92
3601	Gastos de publicidad y propaganda	5,710,442.30
3602	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	14,869,884.72
3606	Gastos de ceremonias oficiales	2,851,572.90
3607	Cuotas y suscripciones	144,151.00
3700	Gastos de traslado	3,560,994.64
3701	Gastos de viaje	869,631.04
3702	Vícticos	1,403,570.00
3703	Gastos de peaje	1,287,793.60
4000	Prerrogativas	128,470,090.30
4100	Transferencia por convenio	8,000,000.00
4108	Convenio de apoyo y colaboración con el IFE	8,000,000.00
4200	Prerrogativas a Partidos Políticos	120,470,090.30
4202	Acceso a medios	118,619.80
4207	Financiamiento público a partidos políticos	120,351,470.50
5000	Bienes muebles e inmuebles	6,407,437.41
5100	Mobiliario y equipo de administración	435,300.00
5101	Muebles y enseres	435,300.00
5200	Mantención, equipo de comunicaciones, de uso informático médico	5,672,137.41
5202	Equipo y aparatos de telecomunicaciones y radio transmisión	387,000.00
5203	Equipo de foto, cine y grabación	550,483.00
5204	Equipo médico y de laboratorio	56,852.26
5205	Bienes informáticos	4,977,902.15
Total \$		392,666,486.13

PRESUPUESTO

Presupuesto para el Instituto Electoral del Estado de México año 2008, Programas

Línea	Descripción	Ajuste de Presupuesto
1	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE LA JUNTA GENERAL Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL.	9,471,630.00
2	EDUCACIÓN CÍVICA DIFUSIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA DEMOCRÁTICA Y DE LA CAPACITACIÓN ELECTORAL.	14,765,128.36
3	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.	60,947,418.65
4	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y ATENCIÓN A ORGANIZACIONES POLÍTICAS.	214,104,431.00
5	PROGRAMA ESTRATÉGICO DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL.	5,775,619.00
6	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE DESARROLLO DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN ELECTORAL.	2,452,000.00
7	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE LA SECRETARÍA GENERAL.	174,860.00
8	PROGRAMA EDITORIAL Y DEL ACERVO INFORMATIVO.	3,170,082.00
9	PROGRAMA OPERATIVO DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS INSTITUCIONALES.	501,705,211.11
10	CONTROL Y VIGILANCIA.	229,020.00
11	PROGRAMA DE ASESORAMIENTO, CONSULTA, PATROCINIO E INTERVENCIÓN JURÍDICAS.	502,115.00
12	COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL.	36,399,964.75
13	PROGRAMA OPERATIVO DE ATENCIÓN EN SISTEMAS INFORMACIÓN E INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL.	18,780,309.34
Total		\$ 868,477,789.21

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión extraordinaria del dieciséis de junio del dos mil ocho se sirvió expedir el siguiente:

ACUERDO N.º CG/20/2008

Modificación del Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México, por cuanto hace al Organigrama de la Dirección de Administración

CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 11 primer párrafo señala: La organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios denominado Instituto Electoral del Estado de México, y que en el ejercicio de esta función, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y el profesionalismo, serán principios rectores.
- II. Que el artículo 79 del Código Electoral del Estado de México, determina que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas y las del propio Código
- III. Que el artículo 95 fracción XI, del Código Electoral del Estado de México, establece que es atribución del Consejo General vigilar la oportuna integración, instalación y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto.
- IV. Que el artículo 99 fracción I, del Código Electoral del Estado de México establece que es atribución de la Junta General proponer al Consejo General las políticas generales, los programas y los procedimientos administrativos del Instituto.
- V. Que el Consejo General, en su sesión del día treinta y uno de marzo del año dos mil uno, aprobó mediante Acuerdo número 8 (ocho) publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", el día veintisiete de abril del mismo año, el Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México, instrumento de organización que contiene, entre otros, el organigrama de la estructura y funcionamiento de la Dirección de Administración del propio Instituto.

- VI. Que el Consejo General, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de enero del dos mil ocho, emitió el Acuerdo 3/2008 (tres/dos mil ocho), por el que aprobó el "Presupuesto Ajustado del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año dos mil ocho", Acuerdo que en su Resolutivo Séptimo ordenó, entre otras cosas, revisar el organigrama así como el Manual de Organización del Instituto.
- VII. Que la Dirección General, en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo referido en el Considerando anterior, una vez que revisó el Manual de Organización y los respectivos Organigramas del Instituto Electoral, propuso a la Junta General, en la sesión ordinaria que celebró en fecha once de junio del año en curso, la modificación únicamente del Organigrama y al capítulo descriptivo de funciones de los integrantes de la Dirección de Administración, ello con la finalidad de que el Instituto Electoral pueda realizar, de ser el caso, una entrega-recepción adecuada con motivo de la reforma a la legislación electoral secundaria y una vez que esta sea expedida, proponer, de ser viable, la adecuación de todo el Manual de Organización del Instituto y los respectivos organigramas de las demás áreas del mismo.
- VIII. Que la Junta General, recogió y aprobó la propuesta de la Dirección General, por lo que mediante su Acuerdo número JG/10/2008 acordó proponer al Consejo General la modificación al Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México, por cuanto hace únicamente al organigrama y al capítulo descriptivo de funciones de los integrantes de la Dirección de Administración, conforme al documento que remite al efecto
- IX. Que el Consejo General, considera que tal y como lo propone la Junta General, con la finalidad ya mencionada, se debe modificar el actual Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México, por cuanto hace únicamente al organigrama y al capítulo descriptivo de funciones de los integrantes, de la Dirección de Administración, y una vez que se expidan las reformas a la referida legislación electoral secundaria, se proponga a este Órgano Superior de Dirección, las adecuaciones correspondientes a todo el Manual de Organización del Instituto y los respectivos organigramas de las demás áreas de Instituto.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO.-** El Consejo General, aprueba la modificación al Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México, por cuanto hace al Organigrama de la Dirección de Administración, y al capítulo descriptivo de funciones de sus integrantes, en términos del documento adjunto al presente Acuerdo.
- SEGUNDO.-** El Consejo General, aprueba que la adecuación a la totalidad del Manual de Organización del Instituto y los respectivos organigramas de las demás áreas del Instituto, se efectúe una vez que se expida y entre en vigor la reforma a la legislación electoral secundaria, en los términos que la misma disponga.
- TERCERO.-** El Consejo General determina que la modificación e implementación del Organigrama de la Dirección de Administración, no afecta las percepciones salariales de los servidores electorales adscritos a dicha Dirección.
- CUARTO.-** Se instruye a la Dirección General y a la Dirección de Administración, realicen las acciones necesarias dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, para implementar y dar operatividad al Organigrama y su respectivo capítulo de funciones, aprobado por este Acuerdo, informando a la Junta General para todos los efectos legales.
- QUINTO.-** El Consejo General deja sin efectos las disposiciones normativas internas que se opongan a la modificación aprobada a través del presente Acuerdo.
- SEXTO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

TRANSITORIOS

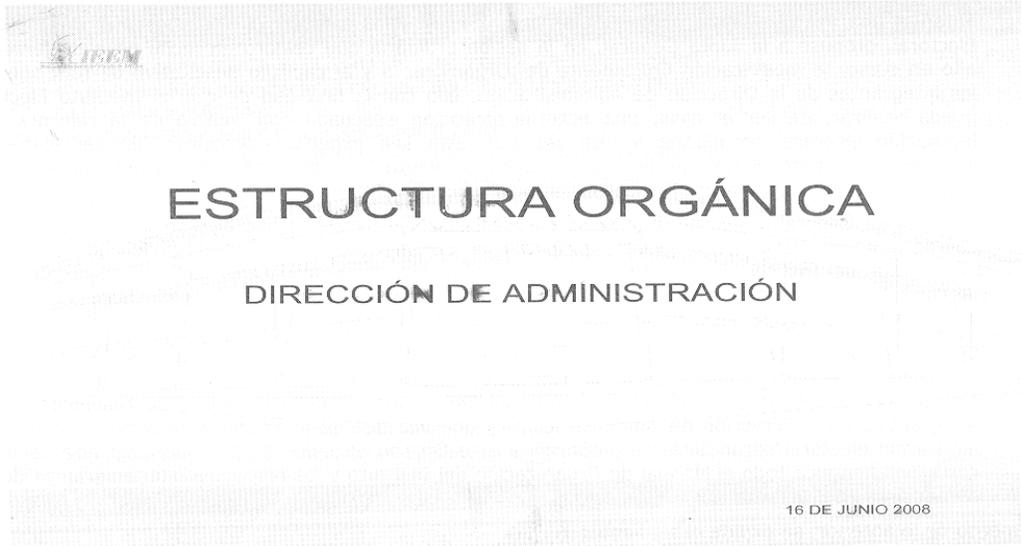
- ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo y su anexo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno".

Toluca de Lerdo, México, a dieciséis de junio del dos mil ocho.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
LIC. JOSÉ NÚÑEZ CASTAÑEDA
(RÚBRICA)

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

LIC. ARMANDO LÓPEZ SALINAS
(RÚBRICA)

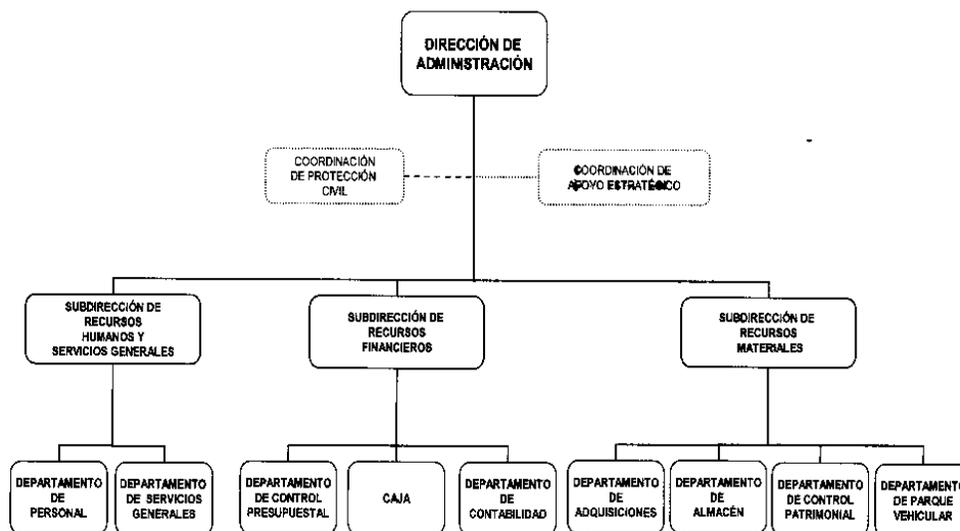


Denominaciones

- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 - Coordinación de Protección Civil
 - Coordinación de Apoyo Estratégico
 - Subdirección de Recursos Humanos y Servicios Generales
 - Departamento de Personal
 - Departamento de Servicios Generales
 - Subdirección de Recursos Financieros
 - Departamento de Control Presupuestal
 - Caja
 - Departamento de Contabilidad
 - Subdirección de Recursos Materiales
 - Departamento de Adquisiciones
 - Departamento de Almacén
 - Departamento de Control Patrimonial
 - Departamento de Parque Vehicular



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

- **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES**

Diseñar, programar, organizar, dirigir, coordinar y controlar en forma efectiva y oportuna los recursos humanos y servicios generales del Instituto Electoral del Estado de México.

- **DEPARTAMENTO DE PERSONAL**

Formular y coordinar los procesos de reclutamiento, selección, diseño, descripción y análisis de puestos, remuneraciones, desarrollo y capacitación del personal del Instituto Electoral del Estado de México, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

- **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**

Coordinar, supervisar y controlar los servicios generales que se proporcionan a los Órganos del Instituto Electoral del Estado de México.

- **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS**

Diseñar, programar, organizar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la administración de los recursos financieros del Instituto Electoral del Estado de México.

- **DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL**

Elaborar, operar y controlar el presupuesto del Instituto Electoral del Estado de México, validando el ejercicio del gasto y verificando que, en su ejercicio, se cumplan las disposiciones jurídicas y normativas que lo regulan.

- **CAJA**

Aplicar los procedimientos que permitan llevar el registro y control de la disponibilidad de los recursos financieros, para realizar oportunamente los pagos correspondientes a las obligaciones del Instituto Electoral del Estado de México y custodiar los valores de éste.

- **DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD**

Desarrollar y aplicar los procedimientos para el registro contable de las operaciones del Instituto Electoral del Estado de México y preparar sus Estados Financieros; cumpliendo oportunamente con las obligaciones que imponen las disposiciones jurídicas, fiscales y normativas aplicables.

- **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

Diseñar, programar, organizar, dirigir, coordinar y controlar los recursos materiales requeridos por las unidades administrativas del Instituto Electoral del Estado de México para el desarrollo de sus funciones.

- **DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

Atender y ejecutar los procedimientos administrativos para la adquisición de bienes, arrendamientos, contratación de servicios y enajenaciones que requieran las unidades administrativas del Instituto Electoral del Estado de México, con apego a las disposiciones jurídicas y normativas que regulan dichos procedimientos.

- **DEPARTAMENTO DE ALMACÉN**

Coordinar los procesos de control e inventario de bienes consumibles que permitan proveer de manera oportuna, a las unidades administrativas del Instituto Electoral del Estado de México, de los materiales necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

- **DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL**

Coordinar las acciones relacionadas con el registro y control de los bienes muebles e inmuebles del Instituto Electoral del Estado de México, procurando el uso racional, eficaz y eficiente de los mismos.

- **DEPARTAMENTO DE PARQUE VEHICULAR**

Administrar y controlar la adquisición, enajenación, aseguramiento, reposición, asignación, mantenimiento preventivo y correctivo, así como la realización de los trámites administrativos y fiscales relacionados con el parque vehicular del Instituto Electoral del Estado de México.

- **COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL**

Formular, establecer, controlar y evaluar el programa de Protección Civil del Instituto Electoral del Estado de México de conformidad con los lineamientos normativos de la materia.

- **COORDINACIÓN DE APOYO ESTRATÉGICO**

Elaborar y dar seguimiento al cumplimiento de las actividades de la Dirección de Administración, coordinar, supervisar y establecer la logística necesaria para el desarrollo de actos y eventos del Instituto, desarrollar los sistemas informáticos necesarios para la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales del Instituto; así como coordinar, asesorar y supervisar la operación y funcionamiento de los Organos Desconcentrados del Instituto, en las materias competencia de la Dirección de Administración;